

## **Código ético Fundación Inicatives del Mediterrani**

Fundació  
**Inicatives del Mediterrani**

---



## **INTRODUCCIÓN.**

La Fundación Iniciatives del Mediterrani, (de ahora en adelante FIM) es una organización no gubernamental e independiente que trabaja en favor de la responsabilidad medioambiental, cultural y económica de las Islas Baleares, contribuyendo a su conservación para residentes, visitantes y futuras generaciones.

Creemos que es posible un modelo que conjugue esta responsabilidad con desarrollo económico.

Entre otros proyectos, participamos activamente en el apoyo a las asociaciones Palma XXI, Tramuntana XXI y Pla de Mallorca XXI, que comparten visión con la Fundación, conformando el ecosistema de las "Iniciatives XXI".

## **LA ENTIDAD.**

### **Misión.**

En favor de un desarrollo sostenible para las Islas Baleares, impulsando acciones para conocer mejor los problemas y desafíos que nos afectan, así como para investigar diferentes soluciones con el objetivo de avanzar hacia unas islas más equilibradas. Todo esto en colaboración con entidades afines de aquí y otros lugares del Mediterráneo.

### **Visión**

Nuestra visión de futuro es participar para conseguir que las Islas Baleares sean un territorio equilibrado, en términos culturales, naturales y sociales, donde la iniciativa ciudadana, la empresa privada y las entidades públicas contribuyan a la conservación y restauración de sus valores ambientales y sociales

### **Objetivos**

Entre los objetivos de la FIM, se encuentran:

1. Estudiar la evolución de las Islas Baleares a lo largo de su historia, especialmente en la época contemporánea, y realizar propuestas para un desarrollo favorable para sus residentes y para los visitantes.
2. Impulsar iniciativas en favor de la conservación del patrimonio sociocultural y natural de las Islas baleares.
3. Promover y ordenar el conocimiento de la realidad actual y la historia de las Islas Baleares, en todas sus dimensiones, y difundirlo a la sociedad.

Para conseguir estos objetivos, desde FIM se apoya a diferentes iniciativas y a entidades con objetivos afines, como las asociaciones Palma XXI, Tramuntana XXI y Pla de Mallorca XXI, que comparten visión con la FIM.

## **VALORES**

### **Responsabilidad, Servicio y Conciencia Pública.**

FIM integra su desarrollo a la conservación del territorio, el patrimonio y la cultura local. Tiene una vocación de servicio a la ciudadanía, enfocando sus intervenciones a un sistema económico, social y ambiental más justo, sostenible y resiliente. En este sentido, los fondos públicos que se otorgan a la entidad a través de concursos y convocatorias públicas son gestionados ajustándose a la política de calidad de la entidad.

### **Derechos Humanos y Dignidad.**

FIM desarrolla sus actuaciones con base en un compromiso por el respeto y defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Así, el trabajo de la entidad va más allá de límites políticos, religiosos, culturales, raciales y étnicos, primando sobre cualquier creencia o religión el respeto a los Derechos Humanos, en el contenido de sus proyectos, sus comunicaciones y en el trato de las personas que trabajan con nosotros.

### **Transparencia y Responsabilidad.**

FIM es rigurosa en cuanto a la gestión económica y fiscal se refiere, cumpliendo la normativa vigente en gestión de fundaciones.

### **Independencia y Autogobierno.**

FIM es una entidad independiente, su visión, políticas y actividades no están determinadas por gobiernos, partidos políticos o por otra ONG.

Se trata de una entidad autogobernada, en forma autónoma, según la estructura gubernativa de su patronato.

### **Veracidad y Legalidad.**

FIM apuesta por la honestidad y veracidad en sus acuerdos, con sus profesionales, con las entidades sociales, con la Administración Pública, etc., proporcionando información segura y precisa.

Igualmente, sus actuaciones son desarrolladas respetando la legislación vigente de cualquier jurisdicción en la cual actúe.

### **Excelencia.**

FIM apuesta por la calidad en la totalidad de las actuaciones que desarrolla.

### **Cooperación.**

FIM coopera con organizaciones e instancias públicas estableciendo relaciones éticas que redunden en cumplir sus objetivos.

### **Compromisos.**

Las actuaciones que se desarrollan están acordes con la misión que la entidad tiene estipulada en sus estatutos.

Las actividades de FIM son examinadas periódicamente por su equipo técnico, para determinar su eficacia y eficiencia, así como la necesidad de la continuación de los programas o la creación de otros nuevos.

Las actuaciones de la entidad son llevadas a cabo por profesionales y están centradas en el concepto de mejorar las necesidades económicas, sociales y ambientales de las Islas Baleares.

Las actividades de FIM tienen en cuenta los cambios sociales y económicos y las necesidades derivadas de ellos.

## **PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.**

### **Integridad en las actuaciones y la prestación de servicios**

FIM tiene pleno compromiso en la lucha contra la corrupción, considerándola contraria a la competencia leal y perjudicial para la estabilidad económica y reputación de la Fundación. Atendiendo a lo anterior,

- FIM no llevará a cabo actividades en el ámbito privado que supongan la infracción de la normativa o la violación de los principios y reglas transmitidos por la Fundación en cuanto a la prohibición de ofrecimiento o aceptación de favores.
- Está prohibido a los empleados de FIM intentar influir ilícitamente sobre sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades, incluso a través de favores, regalos u ofrecimientos de otras ventajas, especialmente en los acuerdos con la Administración Pública u otros organismos públicos.
- Cualquier obsequio, incluso aquellos dados indirectamente, tales como dinero, viajes, favores personales o de carácter profesional o laboral se considerara una distorsión del mercado y un acto de corrupción cuando pretenda una ventaja en el desarrollo de las actividades propias de la Fundación. No se permite a los empleados de FIM bajo ninguna circunstancia solicitar obsequios. Asimismo, está prohibido ofrecer o conceder favores en dinero, o regalos equivalentes a dinero.

### **Transparencia financiera, económica y fiscal.**

FIM se compromete al cumplimiento del régimen jurídico relativo a la gestión económica y actividad de la Fundación, así como, al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas sobre el Plan de actuación, contabilidad y auditoría establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones.

En base a esto, FIM lleva una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permite un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello, su equipo gestiona cuentas anuales que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.

Asimismo, FIM lleva a cabo la oportuna comunicación al Protectorado de las Cuentas Anuales y el Plan de Actuación, en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Atendiendo a lo anterior,

- Los archivos de la entidad deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles.
- Los empleados deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes exijan, y no podrán destruirse documentos que sean relevantes para procesos administrativos o judiciales, futuros o en curso. Cualquier clase de correspondencia, ya sea mediante carta, fax o correo electrónico, o bien de forma verbal deberá comunicarse de forma clara y concisa.
- En aquellos casos que la documentación o las instrucciones tengan relevancia contable deben sostenerse en documentación completa y correcta, y deben ser registrados en libros legalmente establecidos.
- Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar completa y acertadamente todas las transacciones de negocios y deben dar una visión verdadera y exacta de los archivos de la compañía.
- La justificación de las subvenciones se realizará mediante la aportación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos y los pagos realizados en la ejecución de los programas y actuaciones relacionados con el objeto del convenio al que se haga referencia, ajustándose en todo momento a las obligaciones que en las bases de cada subvención se requieran por parte de las entidades beneficiarias.

- Los empleados de FIM que deban presentar información económica y financiera para las Cuentas Anuales e Informes Financieros serán responsables de asegurar que esta información es completa y correcta.
- Asimismo, los empleados están obligados a colaborar y entregar la información financiera, contable y fiscal de la Fundación cuando así lo requieran auditorías externas, juzgados o tribunales siempre que lo soliciten dentro de un procedimiento judicial o administrativo iniciado al efecto.
- Los empleados que reciban órdenes o instrucciones confusas en materia económica o contable que consideren que pueda suponer la responsabilidad penal de FIM deberán notificar de inmediato al departamento jurídico las razones que puedan tener para dudar de dichas instrucciones y su cumplimiento.

**Transparencia, legalidad y colaboración con la Administración Pública ajustadas a derecho.**

FIM desarrolla su actividad principal en la ejecución de acciones públicas y privadas para el desarrollo sostenible en las Islas Baleares, en colaboración con la Administración Pública, por ello FIM tiene pleno compromiso a actuar con transparencia y legalidad frente a la Administración Pública, con especial prevención de la posible alteración de precios en concursos y subastas públicas, así como el cohecho, el tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales.

Por este motivo,

- Los empleados de la entidad tienen prohibido la solicitud u ofrecimiento de promesas para no tomar parte en un concurso o subasta pública, alejar a otros licitadores, así como, convenir con otros licitadores con el fin de alterar el precio de cualquier subasta o concurso público.
- Asimismo, queda totalmente prohibido que los empleados de FIM ofrezcan o entreguen obsequio o retribución a funcionarios de la Administración pública, para que realice o no un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, especialmente si la actuación conseguida o pretendida de la autoridad o funcionario tuviere relación con un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos.

- Los empleados de FIM tienen la obligación de remitir o consultar al Departamento Jurídico si consideran que un negocio o relación con la Administración Pública pueda incurrir en un ilícito penal. Si no realizaran dicha comunicación al Departamento Jurídico y llevaran a cabo un negocio o actividad ilegal con la Administración Pública serán responsables de los posibles delitos que se produzcan.

### **Cooperación con las autoridades y Administración Pública.**

Los empleados de FIM son responsables de reunir la información que les sea requerida por parte de las autoridades y funcionarios públicos, remitiéndola de manera completa, clara, correcta, oportuna y comprensible.

Cuando los empleados sean requeridos por cualquier funcionario público o autoridad, como la policía o la fiscalía, cuyo trabajo sea investigar posibles incumplimientos legales o iniciar procesos por infracciones tendrán la obligación de remitir la documentación solicitada, sin omitir información alguna, ni extractar la documentación solicitada.

La responsabilidad de la correcta remisión de la información que sea solicitada por las autoridades o funcionarios públicos es personal de los empleados de FIM.

Si bien, en aquellos casos en los que el personal de la Fundación tenga alguna duda sobre la información que deba ser remitida o bien sobre el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal podrá elevar consulta al Departamento Jurídico.

### **Respeto y lucha contra la discriminación laboral.**

FIM considera prioritario que las condiciones laborales de nuestros empleados sean justas, igualitarias, basadas en el respeto y sin discriminación alguna por razón de raza u origen étnico, sexo, creencias religiosas, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En este sentido, consideramos que un equipo de trabajo basado en la igualdad y el respeto, sin discriminación alguna de sus miembros, va a producir mayores resultados y de mejor calidad, repercutiendo favorablemente en la salud de sus empleados.

Para ello, FIM lleva a cabo acciones de protección y prevención contra la discriminación y el acoso de cualquier empleado tanto en el ámbito laboral como en su contacto con personas externas. Así, los empleados son prevenidos por FIM i de cualquier acción discriminatoria e



informados de las buenas prácticas laborales, para que sean objetivos y respetuosos en sus relaciones con sus compañeros y terceras personas, incluyendo clientes, usuarios, proveedores y funcionarios públicos. En base a lo anterior, los empleados:

- Deben ser cordiales y eficientes cuando utilicen el correo electrónico corporativo u otras formas de comunicación en línea.
- Deben estar comprometidos a proteger unas condiciones laborales justas y respetuosas, a luchar contra la discriminación y a proteger la buena reputación de FIM.
- Tienen la obligación de mantener las buenas prácticas laborales y una conducta igualitaria sin discriminación hacia sus compañeros o subordinados, pudiendo elevar cualquiera de ellos consulta o advertencia al patronato sobre cualquier actuación que pueda considerarse discriminatoria.

### **Protección de la integridad de las personas.**

Nuestros empleados deberán cumplir todas las leyes aplicables relativas a la protección de la persona, especialmente de menores o personas que se encuentran en situación de dependencia por su edad o enfermedad física o mental. Para ello, y en todo caso, los empleados que tengan cualquier duda al respecto deberán contactar con un departamento jurídico para la aclaración o interpretación de la normativa aplicable.

### **Buen uso de la información y de los sistemas informáticos**

FIM tiene pleno compromiso en el buen uso de la información y los datos a la que tenemos acceso, así como, de los sistemas informáticos que nuestros trabajadores utilizan en el ejercicio de sus funciones, toda vez que la Fundación es consciente del peligro y graves consecuencias que tendría en la confidencialidad, intimidad e integridad de las personas y empresas el mal uso de la información a través de los sistemas informáticos, por todo ello,

- FIM implantará las medidas de seguridad y control necesarias para que desde cualquier equipo informático de la Fundación ningún trabajador acceda sin autorización a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático, o en parte del mismo, o se mantenga dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.

- Se prohíbe que cualquier trabajador de FIM, por cualquier medio, sin autorización y de manera grave borrase, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese, o hiciese inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos o propios.
- Asimismo, FIM aplicará las medidas de control y prevención que sean necesarias para que los trabajadores de la Fundación no introduzcan o transmitan datos en un sistema informático ajeno o propio, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos.
- Los trabajadores de FIM tienen la obligación de hacer un buen uso de los sistemas y equipos informáticos facilitados para el desarrollo de su trabajo, quedando completamente prohibido el uso de los mismos para la comisión de cualquier acto ilegal o constitutivo de delito que pueda ser causa de responsabilidad civil o penal, así como, de cualquier tipo de sanción administrativa o de sanciones en aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **Protección del medio ambiente**

La FIM da máxima prioridad a la preservación del medio ambiente fomentando medidas que combatan el cambio climático y respeten la biodiversidad.

La FIM vela por la protección del medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente y las normas internas de la organización.

La FIM promueve proyectos con un alto impacto en responsabilidad ambiental y la sostenibilidad.

### **Igualdad y conciliación**

FIM promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos.

En particular, la FIM promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo. En este sentido, la Fundación no establecerá diferencias salariales por ra-

zón de condiciones personales, físicas o sociales como el sexo, la raza, el estado civil o la ideología, las opiniones políticas, la nacionalidad, la religión o cualquier otra condición personal, física o social.

La FIM rechaza cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus profesionales. Específicamente, la Fundación promoverá medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, cuando se consideren necesarias.

La FIM respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá los programas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales.

Queda prohibido el empleo de lenguaje discriminatorio en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa.